

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, 01 de julio de 2022

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Expediente:	19001-33-33-006-2021-00205-00
Actor:	EDWIN URIEL SUAREZ MADROÑERO Y OTROS
Demandado:	CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES – INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

De acuerdo a lo dispuesto en los Art. 199, del C.P.A.C.A , modificado por el Art 48 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021; mediante mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA Y AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Adjunto al presente remito enlace de acceso al expediente electrónico del proceso. La notificación personal a la parte demandada se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y cuenta con un término de treinta (30) días para contestar, que empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación

Durante el término para dar respuesta a la demanda, la Entidad **DEBERÁ** incluir en la contestación la dirección electrónica para notificaciones, los documentos se encuentren en su poder y que pretenda hacer valer, incluido el expediente administrativo del demandante, dado que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima, conforme al numeral 4 y al párrafo 1 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, únicamente al correo Institucional del Despacho:j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co Expediente Electrónico:

Para constancia se firma en la fecha

HEIDY ALEJANDRA PEREZ C.

Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CONSTANCIA SECRETARIAL:

Popayán, 01 de julio de 2022

Expediente:	19001-33-33-006-2021-00205-00
Actor:	EDWIN URIEL SUAREZ MADROÑERO Y OTROS
Demandado:	CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES – INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto que ADMITE LA DEMANDA Y LA DEMANDA, en el proceso de la referencia, se efectuó el día **01 de JULIO de 2022**, en consecuencia, **a partir del día 07 de JULIO de 2022** comienza a correr el término común

de Treinta (30) días para contestar, que empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Para constancia se firma en la fecha

HEIDY ALEJANDRA PEREZ C.

Secretaria.

Juzgado 06 Administrativo - Cauca - Popayan

De: Juzgado 06 Administrativo - Cauca - Popayan
Enviado el: viernes, 1 de julio de 2022 4:22 p. m.
Para: congregación@amigonianosj.org; jfigueroa@figueroarueda.com; Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co; amorozcoc@procuraduria.gov.co; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; edwinfrv1991@gmail.com; margenlegal.v@gmail.com
Asunto: 2021-00205-00 Notificación Electrónica - Admite Demanda
Datos adjuntos: 06SubsanacionDemanda.pdf; 07AdmiteDemanda.pdf; 02EscritoDemanda.pdf
Importancia: Alta

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, 01 de julio de 2022

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Expediente:	19001-33-33-006-2021-00205-00
Actor:	EDWIN URIEL SUAREZ MADROÑERO Y OTROS
Demandado:	CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES – INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

De acuerdo a lo dispuesto en los Art. 199, del C.P.A.C.A , modificado por el Art 48de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021; mediante mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA Y AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Adjunto al presente remito enlace de acceso al expediente electrónico del proceso.

La notificación personal a la parte demandada se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y cuenta con un término de treinta (30) días para contestar, que empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación

Durante el término para dar respuesta a la demanda, la Entidad **DEBERÁ** incluir en la contestación la dirección electrónica para notificaciones, los documentos se encuentren en su poder y que pretenda hacer valer, incluido el expediente administrativo del demandante, dado que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima, conforme al numeral 4 y al parágrafo 1 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, únicamente al correo Institucional del Despacho: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Expediente Electrónico: [19001333300620210020500](https://expediente.cendoj.gov.co/19001333300620210020500)

Para constancia se firma en la fecha

HEIDY ALEJANDRA PEREZ C.

Secretaria.

Juzgado 06 Administrativo - Cauca - Popayan

De: Juzgado 06 Administrativo - Cauca - Popayan
Enviado el: viernes, 1 de julio de 2022 4:27 p. m.
Para: congregacion@amigonianosj.org
Asunto: 2021-00205-00 Notificación Electrónica - Admite Demanda
Datos adjuntos: 06SubsanacionDemanda.pdf; 07AdmiteDemanda.pdf; 02EscritoDemanda.pdf

Importancia: Alta

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN

Popayán, 01 de julio de 2022

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Expediente:	19001-33-33-006-2021-00205-00
Actor:	EDWIN URIEL SUAREZ MADROÑERO Y OTROS
Demandado:	CONGREGACION DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES – INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

De acuerdo a lo dispuesto en los Art. 199, del C.P.A.C.A , modificado por el Art 48de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021; mediante mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE** LA DEMANDA Y **AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Adjunto al presente remito enlace de acceso al expediente electrónico del proceso.

La notificación personal a la parte demandada se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y cuenta con un término de treinta (30) días para contestar, que empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación

Durante el término para dar respuesta a la demanda, la Entidad **DEBERÁ** incluir en la contestación la dirección electrónica para notificaciones, los documentos se encuentren en su poder y que pretenda hacer valer, incluido el expediente administrativo del demandante, dado que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima, conforme al numeral 4 y al parágrafo 1 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, únicamente al correo Institucional del Despacho: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Expediente Electrónico: [19001333300620210020500](#)

Para constancia se firma en la fecha

HEIDY ALEJANDRA PEREZ C.

Secretaria.

Juzgado 06 Administrativo - Cauca - Popayan

De: Microsoft Outlook
Para: congregacion@amigonianosj.org
Enviado el: viernes, 1 de julio de 2022 4:27 p. m.
Asunto: Retransmitido: 2021-00205-00 Notificación Electrónica - Admite Demanda

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

congregacion@amigonianosj.org (congregacion@amigonianosj.org)

Asunto: 2021-00205-00 Notificación Electrónica - Admite Demanda



2021-00205-00
Notificación El...

Juzgado 06 Administrativo - Cauca - Popayan

De: Microsoft Outlook
Para: jfigueroa@figueroarueda.com
Enviado el: viernes, 1 de julio de 2022 4:23 p. m.
Asunto: Retransmitido: 2021-00205-00 Notificación Electrónica - Admite Demanda

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

jfigueroa@figueroarueda.com (jfigueroa@figueroarueda.com)

Asunto: 2021-00205-00 Notificación Electrónica - Admite Demanda



2021-00205-00
Notificación Ele...

Juzgado 06 Administrativo - Cauca - Popayan

De: Microsoft Outlook
Para: edwinfrv1991@gmail.com; margenlegal.v@gmail.com
Enviado el: viernes, 1 de julio de 2022 4:23 p. m.
Asunto: Retransmitido: 2021-00205-00 Notificación Electrónica - Admite Demanda

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

edwinfrv1991@gmail.com (edwinfrv1991@gmail.com)

margenlegal.v@gmail.com (margenlegal.v@gmail.com)

Asunto: 2021-00205-00 Notificación Electrónica - Admite Demanda



2021-00205-00
Notificación Ele...

Juzgado 06 Administrativo - Cauca - Popayan

De: Microsoft Outlook
Para: Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co
Enviado el: viernes, 1 de julio de 2022 4:23 p. m.
Asunto: Retransmitido: 2021-00205-00 Notificación Electrónica - Admite Demanda

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co (Notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co)

Asunto: 2021-00205-00 Notificación Electrónica - Admite Demanda



2021-00205-00
Notificación Ele...